

SEPTIMO CUARTO, VAREN-
TANA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS VEVE.

Enbarilla de Torina, y tales Capitulares de ella, adier y sei
a febrero mil. ochocientos, nueve, se juntaron los seño
res, con ceo, Turvicia, y Puyint. para conferir y tratar
la armonia perteneciente a las por de ocio a ambas M. M.
bien y utilidad a este comun, a saber los señores D. Juan
muel Valdivielso Medinayca y capitán a Guerra de
ella por M. Cavallero Regidor, Diputados del comun
y señores D. Juan Tenorio que abo confirmaron, y a di
juntos acordaron lo siguiente

Se acordó este Ayuntamiento. a que la Audiencia que supie
para el cobro alog. se aduda a S. M. Don legue, por contribu
ciones de raxia a que en el tiempo que estubieron estas a
cargo de D. Juan de San. Juan Regidor que fue x. año Ayunta
miento, hoy difunto, no se habian efectuado los pagos a que
era obligado, como los debidos conocim. en la materia y en con
to se quisieron dador que solo confirmaron. Tales fueron la apli
cacion a cantidades correspondientes al proximo pasado año
mil. ochocientos, ocho, a pagar de se. ochocientos, siete que fue el ul
timo alog. que cobro el año de D. Juan. con este motivo y el que
obraban en capoda sobre catos mil. que D. Juan Antonio
Tañer y D. Roque Muñoz Ramos Regidores actuales se
satisficieron a sus propios caudales para terminar los pagamien
tos que se fican con otra Audiencia en uno a los años que tambien
hubo la cobranza el mismo D. Juan de San. Juan. lo que cobro este
despues a primeros contribuyentes q. los adudaban, y no
abono a los ante D. J. y ademas el importe a una cre
cidisima posuion a San. a Sal. epir tentes astructas a

